

# CONCEPTO DE LA POBLACION AFRODESCENDIENTE AL ANTEPROYECTO DE PLAN DE DESARROLLO: UNIDOS 2020 – 2023

**MARIO ALFREDO MARTÍNEZ VERA.**

Consejero Territorial de Planeación Pueblo Afroantioqueño.

Cedula: 71.622.850

Celular: 311 7 43 13 94.

Correo: marmaver@hotmail.com

## **ANTEPROYECTO.**

Inicialmente, llama la atención el cambio de nombre, sin ninguna explicación o justificación, pero en esencia se mantiene el programa de gobierno.

### **1. PROGRAMA DE GOBIERNO.**

EL programa de gobierno es recogido plenamente en el anteproyecto de plan de desarrollo. En relación con el pueblo afro, resulta curioso que si bien fue incluido en la *Línea Estratégica Nuestra Gente* y ubicado en el *Componente: Antioquia, hogar diverso y equitativo*, integrado por los grupos poblacionales indígena, afros, lgtbi y discapacidad; no aparece en ningún programa del citado componente en dicho programa de gobierno (Revisar las páginas 57 a 60).

### **2. ESTRUCTURA DEL PLAN.**

Efectivamente el anteproyecto del plan, cuenta con un diagnóstico, una parte estratégica y un plan de inversiones. Sin embargo, con respecto al tema afro, no guarda los parámetros técnicos exigidos y establecidos por el DNP, para lograr hacer una apropiada inserción del tema Afro en las políticas públicas y planes de desarrollo nacional y territoriales.

El DNP, recomienda a los Gobernadores y Alcaldes adoptar los planes de vida indígena y los planes de etnodesarrollo afros, como parte integral de los programas de gobierno y los planes de desarrollo territoriales (Ver, las cartillas del DNP para la formulación de los planes de desarrollo territoriales y la manera como se deben incluir los planes vida indígena y los planes de etnodesarrollo afros en los mismos. La Guía para la incorporación de la variable étnica y el enfoque diferencial en la formulación e implementación de planes y políticas a nivel nacional y territorial. DNP 2012)

Tampoco se basa ni recoge el marco legal afrocolombiano, relacionado con el tema de la planeación contenidos en las leyes 21 de 1991 y 70 de 1993, ni las ordenanzas 10 de 2007 y 11 de 2015. No se ven reflejados los fundamentos, mecanismos, herramientas, instrumentos e insumos producidos por el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 a saber:

*Pacto XII: Por la Equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom del PND, las Bases del Plan Nacional de Desarrollo y sus indicadores con*

*relación a lo afro, el Acta de Protocolización de la Décimo Segunda Sesión Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de amplio alcance susceptibles de afectar a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el Documento del DNP, Comisión de Estudios 2019: Gran Pacto por el Reconocimiento, Justicia y Desarrollo Sostenible con Equidad para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 2018 – 2022, la guía para la formulación de planes de etnodesarrollo en consejos comunitarios de la Dirección de Asuntos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenquera del Ministerio del Interior.*

En términos específicos, el anteproyecto enuncia al pueblo afroantioqueño, pero en realidad, no lo recoge desde la *variable étnica, el enfoque étnico diferencial afro y el modelo de etnodesarrollo*, por el contrario, lo encierra en una línea estratégica, componente y programa, además de diluirlo en el concepto de la *Transversalización*, como ha ocurrido en los últimos cinco (5) periodos de gobiernos anteriores del departamento, contrariando, desobedeciendo y omitiendo las directrices del ente rector de la planificación del país y de paso violando y afectando los derechos humanos del pueblo afroantioqueño.

En el plano departamental, se pretende implementar unos pocos elementos de la política pública de la población afroantioqueña (Ordenanza 10 de 2007) pero de manera desarticulada, desordenada e incoherente. Otra importante omisión del anteproyecto, es que no tuvo en cuenta ni incorporó los planes de etnodesarrollo de los consejos comunitarios del departamento.

### **3. DIAGNOSTICO.**

El pueblo afroantioqueño valida sin reservas el diagnóstico en lo que se refiere a la información territorial subregional y general, pero observa con preocupación los datos poblacionales del pueblo afroantioqueño, sobre todo los relacionados con la proyección, la cantidad de población afro por subregión, las necesidades básica insatisfechas y los índices de pobreza, especialmente, porque en 27 años de existencia de la ley 70 de 1993 y 13 de la política pública, el departamento nunca ha hecho un diagnóstico o caracterización del pueblo afroantioqueño. En antioquia, solo muy contados municipios han realizado una caracterización sobre la población afroantioqueña en su territorio. Paradójicamente, la administración departamental y la Gerencia de afrodescendiente, no validan los autocensos y autodiagnósticos de los consejos comunitarios establecidos por los mandatos de ley.

### **PARTE ESTRATEGICA.**

#### **4. VISIÓN DEL PLAN.**

El pueblo afroantioqueño, comparte la visión de futuro basada en la unidad territorial y el desarrollo humano. La mayoría de los principios, fundamentos y enfoques del anteproyecto, sin embargo, considera necesario y pertinente que se enriquezcan los mismos, con algunos que lo rigen y amparan legalmente como pueblo étnico, como la *Acción Sin Daño, las Reparaciones (Remediación, Compensación e Indemnización), la No discriminación y la No Repetición*, entre otros.

El pueblo afroantioqueño no ve reflejado sus problemas y necesidades en las líneas estratégicas, componentes y programas del anteproyecto, a pesar de no estar incluido sino en la línea 1. Cabe

anotar que, de los 9 encuentros subregionales realizados para enriquecer el anteproyecto, solo aparecen registros de participación del pueblo afroantioqueño en cinco (5) a saber: occidente, norte, urabá, suroeste y valle de aburrá, con temas retos y soluciones muy poco estructuradas a la luz del marco legal afro, la política pública afroantioqueña, los planes de etnodesarrollo de los Consejos Comunitarios y el Plan Nacional de desarrollo.

La estructura general de las líneas estratégicas del anteproyecto, guardan cierta coherencia entre sí, a pesar de ello, no se ve con suficiente claridad su cumplimiento y administración con relación al pueblo afroantioqueño, situación que se percibe con mucha intranquilidad puesto que no identifican el modelo operativo de interacción que pueda cohesionar de manera coordinada y armónica la cultura institucional de la administración pública departamental con su modelo de etnodesarrollo propio y su proyecto de vida colectivo como pueblo, sin que se presenten altos niveles de imposición, aculturación y asimilación.

Por experiencias anteriores, no creen y confían en el mecanismo de la transversalización para garantizar el cumplimiento y desarrollo de sus derechos humanos integrales, dado que siempre depende de la discrecionalidad y voluntad política del gobernante o dirigente y no del cumplimiento de la norma por un funcionario público; máxime si la transversalización se encuentra sin reglamentar mediante un acto administrativo que sea vinculante y asegure su obligatorio cumplimiento a los diferentes secretarios de despacho, gerentes, directores y demás funcionarios del sistema administrativo de la gobernación de Antioquia.

## **5. OBJETIVOS**

Se ve como un acierto la inclusión de los objetivos de desarrollo sostenible. Ahora, solo resta conocer la forma de aplicación de la matriz de seguimiento, control y evaluación de los mismos en cada línea, componente y programa del plan.

Al pueblo afroantioqueño, le preocupa que solo se encuentra en una línea estratégica del plan, la primera, lo que significa que las cuatro líneas estratégicas restantes no tienen objetivos específicos para el pueblo afro, por ende, tampoco tienen componentes, programas ni presupuesto, razón por la que se pregunta ¿cómo cumplirán las mismas de manera específica con sus derechos humanos?

Con respecto a los objetivos de la línea estratégica 1. *Nuestra Gente* y su componente 6) *Antioquia, hogar diverso y equitativo*, con relación al programa 4: *Antioquia identidad afro*, considera que son poco claros y los elementos utilizados para su medición inadecuados, con lo cual se puede justificar su viabilidad y ejecución.

## **6. PROGRAMAS Y SECTORES**

El pueblo afroantioqueño deja constancia que los derechos humanos de sus familias y comunidades, no se pueden reducir a una sola línea estratégica, componente o programa, sino que, por mandato constitucional y legal, deben estar en todos los elementos constitutivos del plan de desarrollo, de conformidad con su cultura, cosmovisión, cosmogonía, organización social, gobiernos e instituciones propias y proyecto de vida colectivo.

Para que se respeten sus derechos, el pueblo afroantioqueño le plantea a la administración departamental que además de cumplir con los mandatos de las leyes 21 de 1991, 70 de 1993, la

ordenanza 10 de 2007 y la Sentencia T – 576 de 2014, que realice una Consulta Previa al proyecto de Ordenanza y a las líneas estratégicas, componentes y programas que no contengan la temática afro, cuyo producto de be ser un plan de etnodesarrollo departamental o en su defecto, incorpore en el anteproyecto del plan de desarrollo como Acción Afirmativa, un CAPÍTULO ÉTNICO que a manera de plan de etnodesarrollo recoja sus intereses, aspiraciones y prioridades como pueblo en materia de desarrollo, para que sea adoptado como parte integral del plan de desarrollo departamental 2020- 2023

## **7. ORIENTACION A RESULTADOS.**

El pueblo afroantioqueño una vez más, ve con suma preocupación que el anteproyecto de plan de desarrollo no generará ni siquiera pequeños niveles de bienestar en la mayoría de sus familias y comunidades, dado que el gobierno departamental, mediante un solo un programa *Antioquia Identidad Afro, ubicado en la línea 1, Nuestra Gente, en el componente 6) Antioquia, hogar diverso y equitativo*, más la implementación de una estrategia de coordinación que comprende tres líneas a saber: *la transversalización, la cultura y el etnodesarrollo*, pretende generar mejores condiciones y ampliar el abanico de oportunidades para satisfacer el goce efectivo de sus derechos para incrementar sus niveles y calidad de vida e índices de desarrollo humano.

## **8. INDICADORES DE BIENESTAR/RESULTADO.**

Como lo afro solo se encuentra en una línea, componente y programa, la pregunta que surge es ¿Cómo las demás líneas estratégicas, componentes y programas, generarán niveles de bienestar para el pueblo afro?, considerando los puntos 5, 6 y 7, no es posible decir que las líneas estratégicas, componentes y programas establecidos en el ante proyecto de plan de desarrollo departamental, puedan satisfacer los derechos humanos del pueblo afroantioqueño.

## **9. PRODUCTOS.**

*La Línea Estratégica Nuestra gente, en su componente 6) Antioquia, hogar diverso y equitativo*, no cuenta con un indicador de Resultado para el pueblo afro. Sin embargo, su *Programa Antioquia Identidad Afro*, cuenta con nueve (9) indicadores de producto, con unidades de medidas basados en *números y porcentajes, con líneas base bajísima y metas cuatrienales pírricas*, si se tiene en cuenta que el pueblo afroantioqueño es de aproximadamente 712.662 personas, cohesionadas en 142.532 familias y habita cerca de 50 municipios del departamento, en ese orden de ideas, así será muy poco en nivel de incidencia para mejorar el nivel y calidad de vida de nuestros congéneres.

## **PLAN DE INVERSIONES**

### **10. ESTIMACION DE RECURSOS PARA LA INVERSIÓN**

El anteproyecto define con claridad las fuentes de inversión y establece los estimativos de recursos para las líneas, componentes y programas a través de un plan financiero proyectado para el periodo 2020 – 2023 y valorado en 17.33 billones de pesos. Entre las principales fuentes de financiación para inversión se encuentran: recursos propios, transferencias nacionales SGP, créditos, cofinanciación, recursos alternativos, regalías y obras por impuestos, entre otros.

## 11. INVERSIÓN.

El anteproyecto de plan de desarrollo 2020 – 2023, tiene proyectado una inversión de 10.78 billones de pesos, claramente distribuidos en sus diferentes líneas, componentes y programas. No obstante, se **perciben grandes asimetrías y desigualdades en su distribución**, especialmente, en la asignación de recursos entre los diferentes grupos poblacionales y de estos, en comparación con el bienestar y protección a los animales, con los pueblos étnicos, por ejemplo.

El pueblo afroantioqueño, considera que el bajo presupuesto de inversión que le fue asignado es **indigno**, pues de 10. 78 billones, 6. 284. 201 millones asignados a la Línea estratégica 1, Nuestra Gente, 551.377 millones asignados al componente 6) Antioquia, un hogar diverso y equitativo, al programa Antioquia Identidad Afro, solo se le **asignó 2.593 millones para los cuatro años, es decir, 648.25 millones de pesos por año**. Además, no se dice en cuanto se incrementará el presupuesto de inversión por la vía del mecanismo de transversalización; ni el porcentaje de recursos destinados por las 30 dependencias de la gobernación, equivalentes al 70% con que se ha proyectado realizar dicha transversalización. Este hecho es bien significativo, pues el pueblo afroantioqueño se encuentra en las subregiones y municipios más pobres del departamento, lo que genera otra preocupación, **relacionada con el hecho de no ver una clara y proporcional relación entre la población, las NBI, el grado de pobreza y el nivel de inversión del gasto público en el pueblo afroantioqueño**.

Tampoco se explica, cuantos recursos de la inversión destinada al pueblo afroantioqueño se realizará por la fuente de recursos propios, transferencias nacionales, los sistemas generales de participaciones y regalías, los fondos de paz, los PDET y ZOMAC o en su defecto, provienen de procesos de cofinanciación o crédito público nacional o internacional. **En conclusión, no se conoce el nivel de inversión y gasto público que realizará el gobierno departamental en el pueblo afroantioqueño para los próximos cuatro años**.

## 12. ANUALIDAD.

El anteproyecto describe claramente el proceso de inversión para los cuatro años del plan, arrojando un promedio de inversión por año de 2.695 billones de pesos. Para el pueblo afroantioqueño, es un imperativo social conocer con certeza el nivel de inversión del gasto público que realizará anualmente el gobierno departamental en sus familias y comunidades.

### RECOMENDACIONES.

- A. Realizar durante los meses de abril y mayo, una Consulta Previa al proyecto de Ordenanza por medio del cual se sancionará el plan de desarrollo y a las líneas estratégicas, componentes y programas que no contengan la temática afro.
- B. Elaborar e implementar como acción afirmativa un plan de etnodesarrollo afroantioqueño que recoja sus intereses, aspiraciones y prioridades como pueblo, fundamentado en las leyes 21 de 1991, 70 de 1993, 1955 de 2019, la ordenanza 10 de 2007 y la Sentencia T – 576 de 2014.

- C. El plan de etnodesarrollo afro se fundamentará en la política pública afroantioqueña, los planes de etnodesarrollo de los consejos comunitarios, en el PND 2018 -2022: Pacto XII Por la Equidad de oportunidades para grupos indígenas, negros, afros, raizales, palenqueros y Rrom, el componente afro de las Bases del Plan Nacional de Desarrollo con sus indicadores, el Acta de Protocolización de la Décimo Segunda Sesión Plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa de Medidas Legislativas y Administrativas de amplio alcance susceptibles de afectar a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y el Documento del DNP, Comisión de Estudios 2019: Gran Pacto por el Reconocimiento, Justicia y Desarrollo Sostenible con Equidad para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 2018 – 2022. El plan de etnodesarrollo afroantioqueño, igualmente tendrá un componente Urbano y otro Rural.
- D. Enriquecer los fundamentos y principios del plan con conceptos como la Acción Sin Daño, las Reparaciones (Remediación, Compensación e Indemnización), la No discriminación y la No Repetición, Autonomía, Autodeterminación, Autoridades, Gobierno e Instituciones Propias Afros.
- E. Validar y adoptar los autocensos y autodiagnósticos de los consejos comunitarios, además realizar una caracterización o diagnostico departamental del pueblo afroantioqueño.
- F. Incluir en la estructura del plan de desarrollo, un CAPÍTULO ÉTNICO que inserte adecuadamente el plan de vida indígena y el plan de etnodesarrollo afroantioqueño, en el plan de desarrollo departamental de Antioquia.
- G. Modificar los indicadores de resultado y producto diseñado para el pueblo afroantioqueño en el anteproyecto del plan, haciendo énfasis en indicadores basados en el cumplimiento del goce colectivo de sus derechos humanos a través de bienes, servicios y beneficios familiares y comunitarios, por ejemplo: *Número de familias afro que salieron de la pobreza*, teniendo como punto de partida los indicadores de las bases del plan nacional de desarrollo y el Acta de protocolización de la Consulta Previa del Plan Nacional de Desarrollo.
- H. Incrementar la inversión de gasto público en el pueblo afroantioqueño, teniendo como mínimo un punto de partida de 100.000 mil millones de pesos, para atender a 712.662 personas, cohesionadas en 142.532 familias que habitan en cerca de 50 municipios, pero igualmente, para poder cofinanciar con el gobierno nacional, el recurso de los 19 billones de pesos destinados a nivel nacional para el pueblo afrocolombiano.
- I. Adopción del Decenio Internacional Afrodescendiente.